

**AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL  
PARA MODIFICAR LA CARTA ORGÁNICA**

A los votantes registrados de la Ciudad de Lockhart, Texas:

Por la presente se notifica que, el 5 de noviembre de 2024, la Ciudad de Lockhart celebrará una elección especial para considerar enmiendas a la Carta Orgánica de la Ciudad de Lockhart.

Los centros de votación enumerados a continuación estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., el 5 de noviembre de 2024 para poder votar sobre enmiendas propuestas a la Carta Orgánica de la Ciudad de Lockhart. El día de la elección, los votantes deberán votar en el precinto donde se registraron para votar.

<b>Precinto de votación del Condado</b>	<b>Lugar de votación</b>
100/101	Centro de conexión de la Primera Iglesia Bautista de Lockhart, 200 S. Blanco St., Lockhart, TX 78644
103/108	Salón de reuniones de la Iglesia Grace Lutheran, 108 N. Medina, Lockhart, TX 78644
102/104	Veteranos de Guerras Extranjeras (VFW), Puesto 8927, 7007 S. US HWY 183, Lockhart, TX 78644
111	Club de Leones Lockhart Evenings, 220 Bufkin Lane, Lockhart, TX 78644
201/202	Luling Southside – Casa Club, 1035 S. Magnolia Aven, Luling, TX 78648
203	Salón de reuniones de la Iglesia Bautista McNeil, 14304 FM 1322, Luling, TX 78648
204/205	Centro Comunitario McMahan, 6022 FM 713, Dale, TX 78616
206	Centro Cívico de Luling, 333 E. Austin St., Luling, TX 78648
300/301	Salón de la fraternidad de la Iglesia Three Rivers Community, 103 Main St., Martindale, TX 78655
302	Club Social Maxwell, Maxwell, 180 Forth Street, TX 78656
303/306	Ayuntamiento de Uhland – Salón Comunitario, 15 N. Old Spanish Trail Uhland, TX 78640
305	Iglesia Fentress Community, 13481 State Park Rd., Fentress, TX 78622
401	Salón de reuniones de la Iglesia Metodista St. Marks, 602 E. Live Oak St., Lockhart, TX 78644
402	Salón de la Parroquia Católica St. Mary’s, 205 W. Pecan St., Lockhart, TX 78644
404	Iglesia Bautista de Lyton Springs, 8511 FM 1854, Dale, TX 78616
400/405	Parque de bomberos de Dale, 1414 FM 1854, Dale, TX 78616

La votación anticipada por comparecencia personal se llevará a cabo todos los días de la semana en el Edificio Anexo Scott, 1403 Blackjack St., Suite A, Lockhart, Texas 78644 de acuerdo con el horario a continuación.

Lunes, 21 de octubre	8:00am – 5:00pm
Martes, 22 de octubre	8:00am – 5:00pm
Miércoles, 23 de octubre	8:00am – 5:00pm
Jueves, 24 de octubre	8:00am – 5:00pm
Viernes, 25 de octubre	8:00am – 5:00pm
Sábado, 26 de octubre	7:00am – 7:00pm
Domingo, 27 de octubre	9:00am – 3:00pm
Lunes, 28 de octubre	7:00am – 7:00pm
Martes, 29 de octubre	7:00am – 7:00pm
Miércoles, 30 de octubre	7:00am – 7:00pm
Jueves, 31 de octubre	7:00am – 7:00pm
Viernes, 1° de noviembre	7:00am – 7:00pm

Las solicitudes de boletas por correo deberán enviarse a la dirección de la Secretaría de Votación Anticipada o a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación y deberán recibirse a más tardar al cierre de operaciones el viernes 25 de octubre de 2024.

Nombre del secretario de votación anticipada: Devante Coe, administrador de elecciones del Condado de Caldwell

Dirección del secretario de votación anticipada: 1403 Blackjack Street, Suite A  
Lockhart, TX 78644

Número de teléfono: 512-668-4347

Dirección de correo electrónico: [devante.coe@co.caldwell.tx.us](mailto:devante.coe@co.caldwell.tx.us)

Página web : [www.co.caldwell.tx.us](http://www.co.caldwell.tx.us)

Las solicitudes de tarjetas postales federales (FPCA) deberán recibirse antes del cierre de las oficinas el viernes 25 de octubre de 2024.

La propuesta de modificación de los estatutos es la siguiente y la estimación del impacto fiscal de dicha modificación se analiza a continuación de la misma:

Artículo XII, Sección 12.01, Título: "Este artículo será conocido como la Ley de Libertad de Lockhart".

Artículo XII, Sección 12.02, Propósito: "De conformidad con la autoridad de gobierno local de la Constitución de Texas, para promover la salud, la seguridad y el bienestar general del pueblo de Lockhart, Texas, los votantes de Lockhart por la presente promulgan la Ley de Libertad de

Lockhart, una política para reformar la aplicación y cumplimiento de la marihuana por el personal de la Ciudad, con los objetivos específicos de asignar cuidadosamente los escasos recursos de la Ciudad, reducir el riesgo de prácticas discriminatorias de cumplimiento, y enfocar los recursos de la Ciudad en las preocupaciones de seguridad pública de más alta prioridad."

Artículo XII, Sección 12.03, Aplicación de delitos menores de marihuana: "A menos y hasta que un acto vinculante de un tribunal estatal o federal requiera lo contrario, el departamento de policía de Lockhart no hará ningún arresto ni emitirá ninguna citación por posesión de marihuana de delito menor Clase A o Clase B, excepto en los casos limitados descritos por esta política."

Artículo XII, Sección 12.04, Protección contra responsabilidad o sanciones: "En el caso de un acto vinculante de un tribunal estatal o federal, que impediría que la Ciudad de Lockhart cumpla con la Sección 12.03, la política de la Ciudad será hacer que la aplicación de la posesión de marihuana por delitos menores de Clase A y Clase B sea su prioridad de aplicación más baja. En particular, la Ciudad actualizará su presupuesto anual, el manual del departamento de policía y las políticas y procedimientos pertinentes para asegurar que los recursos de seguridad pública no sean desperdiciados en la aplicación de delitos menores de marihuana y en su lugar sean dirigidos a otros programas que mejor promuevan la salud, la seguridad, y el bienestar general de la gente de Lockhart."

Artículo XII, Sección 12.05, Excepciones a la política de aplicación de la ley: "Esta política no limitará la aplicación de delitos menores de posesión de marihuana si un delito se: (a) revela como parte de una investigación de narcóticos por delito grave que ha sido designada como de "alta prioridad" por un comandante, subjefe de policía o jefe de policía; (b) y/o se revela como parte de la investigación de un delito violento. Los oficiales de policía de Lockhart no emitirán ningún cargo por un delito menor de posesión de marihuana a menos que cumpla con una o más de estas excepciones".

Artículo XII, Sección 12.06, Manejo de la evidencia: "En cualquier instancia gobernada por esta política, si un oficial de policía de Lockhart tiene causa probable para creer que una sustancia es marihuana, el oficial puede incautar la sustancia. Si el oficial incauta la sustancia, debe escribir un reporte explicando los motivos de la incautación y liberar a cualquier persona detenida si la posesión de marihuana es el único cargo."

Artículo XII, Sección 12.07, No se emitirán citaciones por parafernalia o residuos en lugar de un cargo por posesión: "No se emitirá una citación por delito menor Clase C por posesión de residuos de drogas o parafernalia de drogas en lugar de un cargo por posesión de marihuana".

Artículo XII, Sección 12.08, Prohibición de usar recursos de la Ciudad para las pruebas de concentración de THC: "No se utilizarán fondos o personal de la Ciudad para solicitar, realizar u obtener pruebas de tetrahidrocannabinol (THC) de ninguna sustancia relacionada con el cannabis para determinar si la sustancia cumple con la definición legal de marihuana bajo la ley estatal o federal, excepto (a) con fines de pruebas toxicológicas para garantizar la seguridad pública o (b) la investigación de un delito grave violento".

Artículo XII, Sección 12.09, Prohibición de usar el olor a marihuana o cáñamo como causa probable para el registro o la incautación: "La policía de Lockhart no considerará que el olor a marihuana o cáñamo constituya una causa probable para cualquier registro o incautación, excepto en las circunstancias limitadas de una investigación policial de conformidad con la Sección 12.05".

Artículo XII, Sección 12.10, Capacitación y actualización de políticas: "El administrador de la Ciudad y el jefe de policía se asegurarán de que (a) las políticas de la Ciudad y los procedimientos operativos internos se actualicen de acuerdo con esta política y (b) los oficiales de policía de Lockhart reciban la capacitación adecuada en relación con cada una de las disposiciones de esta política."

Artículo XII, Sección 12.11, Disciplina de los oficiales: "Cualquier violación de esta política puede someter a un oficial de policía de Lockhart a medidas disciplinarias según lo dispuesto por el Código de Gobierno Local de Texas o según lo dispuesto por la política de la Ciudad".

Artículo XII, Sección 12.12, Informes trimestrales: "El administrador de la Ciudad, en consulta con el jefe de policía y otro personal pertinente de la Ciudad, preparará informes trimestrales sobre la implementación de esta política que se presentarán al Ayuntamiento la Ciudad en una reunión pública sujeta a la Ley de Reuniones Abiertas de Texas, y el primer informe deberá presentarse a más tardar 120 días después de la fecha de entrada en vigencia de esta política. Cada informe incluirá un resumen de la implementación de esta política por parte de la Ciudad e incluirá información específica relativa a la aplicación de delitos menores por posesión de marihuana, incluyendo el total de arrestos realizados, el total de citaciones emitidas, las horas estimadas de personal utilizadas en la realización de actividades de aplicación de la ley y la información demográfica de cada persona acusada de un delito, incluyendo edad, sexo, raza y origen étnico."

Artículo XII, Sección 12.13, Divisibilidad: "En cualquier caso que cualquier tribunal determine que cualquier sección de la Ley de Libertad de Lockhart es ilegal o inaplicable, esa sección se separará de esta política y el resto continuará en vigor".

*Impacto fiscal estimado:* Ninguno.

Emitido el 25 de septiembre de 2024